JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2022-00337-00

Auto No. 2501

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

1.-INCORPORAR a los autos el escrito allegado por el Procurador 8º Judicial II Infancia Adolescencia y Familia de Cali, para que obre dentro de este asunto.

2. LÍBRESE oficios a los operados de telefonía Claro, Tigo, Movistar, Virgin, Éxito, WOM, así como a Western Union, Giros y Finanzas, Efecty, entidades bancarias como Nequi, BBVA, Bancolombia, Davivienda y Empresas de mensajería como Servientrega, Envía, Interrapidísimo y TCC, para que se sirvan suministrar y remitir información concerniente a la demandada KATHERINE LÓPEZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.172.961

3. HAGASELE saber al memorialista que las comunicaciones de citación fueron enviadas para ser escuchados en el momento procesal oportuno, que será indicado por el Despacho.

NOTIFÍQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ